



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 118 -2022-GR-GR PUNO

Puno, .....15.MAR.2022.....

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1726-GGR-2022, sobre aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA - 2023 del Gobierno Regional de Puno; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía en general, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y el Artículo 43, modificado por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, por Ley N° 27680, numeral 7) del artículo 192° establece: que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 53° determina que los Gobiernos Regionales los encargados de formular aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en el inciso h) del artículo 53° establece que los Gobiernos Regionales tienen la función de controlar y supervisar el cumplimiento de normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales en su respectiva jurisdicción, Imponer sanciones ante infracción de normas ambientales regionales;

Que, por Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en el artículo 130° establece, que la fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento y verificación que realiza la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la ley antes mencionada, así como en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, mediante Ley N° 29325, se crea la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como ente rector, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental, por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Que, el artículo 4° de la citada Ley, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental: a) El Ministerio del Ambiente – MINAM, b) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 118 -2022-GR-GR PUNO

Puno, 15 MAR. 2022

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2017-GR-GR PUNO; suscrita por el Gobernador Regional de Puno; se conforma el Grupo Técnico de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Región de Puno; y es través de dicha instancia en atención a las disposiciones jurídicas y de forma participativa que se elabora el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA - 2023 del Gobierno Regional de Puno.

Que, el artículo 21, inciso h) de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867, son atribuciones del Gobernador Regional, aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional.

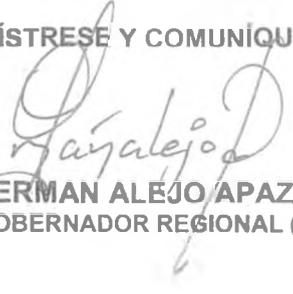
En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA - 2023 del Gobierno Regional de Puno, como instrumento de política y gestión ambiental, que en cuatro (04) rubros, y en sesenta y cinco (65) folios, forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Puno en coordinación con la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR), Dirección Regional de Energía y Minas (DREM), Dirección Regional de Salud (DIRESA) y Dirección Regional de la Producción (PRODUCE), la difusión y cumplimiento del PLANEFA – 2023.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
GERMAN ALEJO APAZA  
GOBERNADOR REGIONAL (e)



# PUNO

GOBIERNO REGIONAL

Participación y Transparencia

## PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA - 2023



### ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL GORE - PUNO

- DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS – DREM
- DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – DIRESA
- DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN – DIREPRO
- DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - DIRCETUR



# **GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**

## **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - 2023**

### **AUTORIDADES:**

**Lic. German Alejo Apaza**

**GOBERNADOR REGIONAL (e) DE PUNO**

**Ing. Adolfo Arratia Chambi**

**GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL**

**Ing. Raúl Rojas Vargas**

**SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL**

### **COORDINACIÓN y SISTEMATIZACIÓN:**

**Dr. Jorge Abad Calisaya Chuquimia**

**Responsable PLANEFA – GORE - Puno**

**Puno – Perú**

**2022**



## CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN .....	4
II.	OBJETIVOS.....	5
III.	MARCO LEGAL .....	5
IV.	ESTADO SITUACIONAL.....	7
4.1.	ESTADO SITUACIONAL DE LA DREM.....	8
4.2.	ESTADO SITUACION DE LA DIRESA.....	31
4.3.	ESTADO SITUACIONAL DE DIREPRO.....	40
4.4.	ESTADO SITUACIONAL DE DIRCETUR.....	53



---

## PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### REGIÓN PUNO - 2023

---

#### I. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) planifica las acciones de fiscalización ambiental (evaluación y supervisión ambiental, así como el ejercicio de la potestad sancionadora) de su competencia a ser efectuadas en el año calendario siguiente. El PLANEFA es elaborado, aprobado y reportado en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto.<sup>1</sup>

La importancia del PLANEFA radica en que, como instrumento técnico normativo, permite ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación y supervisión a cargo de las EFA. Precisamente, la planificación en la Administración Pública es una actividad que debe realizarse desde el año previo a su ejecución; de ahí la necesidad de contar con reglas claras, precisas, anticipadas y oportunas para garantizar que la fiscalización ambiental no sea improvisada, y de contar con los recursos logísticos y humanos que se requieren para llevarla a cabo con el rigor técnico necesario.<sup>2</sup>

Mediante Resolución Consejo Directivo N.º 004-2019-OEFA/CD se aprobó los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), que debe ser elaborado por las EFA y que contiene las acciones de evaluación y supervisión que desarrollarán dichas entidades durante el año correspondiente.

En ese marco se presenta el presente documento que compila las acciones que cumple la EFA del GORE – Puno, a través de sus unidades orgánicas que ejercen funciones en la materia, las mismas que son: Dirección Regional de Energía y Minas – DREM, Dirección Regional de Salud – DIRESA, Dirección Regional de Producción – DIREPRO y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR.

---

<sup>1</sup> ( Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, 2020)

<sup>2</sup> (Presidencia del Consejo de Ministros, 2020)



## II. OBJETIVOS

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

- Planificar acciones de evaluación y fiscalización ambiental en el ámbito de la Región Puno; para el año 2023.

### 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar los instrumentos legales para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental.
- Realizar acciones de supervisión, evaluación y fiscalización ambiental a los administrados en la jurisdicción de la Región Puno, a fin verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales.

## III. MARCO LEGAL

Se identifica la siguiente normatividad general aplicable:

- Constitución Política del Perú de 1993, Título III, Capítulo II “Del Ambiente y los Recursos Naturales”.
- Ley N.º 26842, Ley General de Salud.
- Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley Nº 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.
- Ley General del Ambiente, Ley Nº 28611.
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley Nº 28245, aprobado mediante D.S. N° 008-2005-PCM.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, Ley N°27446, modificada por el D.L. N° 1078 y el Reglamento aprobado por D.S N°019-2009-MINAM.



- Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada en el Perú y sus modificatorias, D. L. N° 757.
- Ley N°29338 Ley de Recursos Hídricos. y su reglamento D.S. N° 001-2010-AG.
- D.L. N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su reglamento D.S. N°014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- D.S. N° 043-2006-AG. Categorización de Especies de Flora Silvestre.
- Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- D.L. N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas y su reglamento D.S. N° 038-2001-AG, Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- D.S. N° 003-2017-MINAM. Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire.
- D.S. N° 085-2003-PCM. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- D.S N° 004-2017-MINAM. Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.L 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento aprobado mediante el D.S. N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Norma Técnica Peruana NTP 900.058.2019, Gestión de Residuos. Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos.
- Ley General de Comunidades Campesinas, Ley N° 24656 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 008-91-TR.
- La Ley N° 27902, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### DEFINICIÓN DE SIGLAS:

- MINAM. - Ministerio del Ambiente.
- OEFA. - Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- TUPA. - Texto Único de Procedimientos Administrativos.
- GORE. - Gobierno Regional.
- SNGA. - Sistema nacional de Gestión Ambiental.



- EFA. - Entidades de Fiscalización Ambiental.
- UMH. - Unidades Menores de Hidrocarburos (Grifos).
- UREFA. - Unidades Regionales de Fiscalización Ambiental.
- SINADA. - Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales.
- SINEFA. - Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

#### IV. ESTADO SITUACIONAL





---

**4.1. ESTADO SITUACIONAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS**  
**DREM**

---



#### 4.1.1 INTRODUCCIÓN

La Dirección Regional de Energía y Minas de Puno (en lo sucesivo, DREM Puno), como Órgano Desconcentrado del Sector Minero – Energético de la Región Puno, entidad descentralizada del Ministerio de Energía y Minas (en lo sucesivo, MINEM) y del Gobierno Regional de Puno (en lo sucesivo, GORE Puno), desarrolla actividades para contribuir al desarrollo y crecimiento de la Región Puno, a través de un conjunto de acciones frente a la problemática de la informalidad existente en las actividades minero energéticas, teniendo en cuenta que estas actividades son estratégicas para el desarrollo regional consistente en la explotación de recursos minerales, energéticos y el abastecimiento de combustible a la región.

Mediante Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM, de fecha 16 de enero del 2008, declara por concluida la transferencia al Gobierno Regional de Puno las funciones sectoriales inherentes al sector energía y minas, siendo a partir de la fecha competentes para ejercer las competencias de las funciones establecidas en la categoría de PPM y PMA

La Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental, otorga al OEFA la calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

En ese sentido, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en lo sucesivo, PLANEFA), que establece, las Entidades de Fiscalización Ambiental (en lo sucesivo, EFA) deben aprobar dicho



instrumento de planificación para programar las acciones de fiscalización ambiental a su cargo.

El PLANEFA es un documento de gestión que busca ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción del organismo. Además, es un modelo para que las EFA – de los gobiernos regionales y locales formulen sus propios PLANEFA, cuyo cumplimiento debe ser reportado al OEFA en forma trimestral en caso de la DREM Puno.

#### **4.1.2 ESTRUCTURA ORGÁNICA**

##### **4.1.2.1. Visión**

Ser una entidad pública descentralizada del sector minero energético, eficiente y transparente, con personal altamente calificado que brinda servicios de calidad al usuario

##### **4.1.2.2. Misión**

Promover el desarrollo sostenible y formal de las actividades minero energéticas, impulsando la inversión privada de los Pequeños Productores Mineros y Productores Mineros Artesanales en la región Puno, con un mínimo de impacto ambiental, manteniendo relaciones armoniosas con la comunidad.

##### **4.1.2.3. Estructura orgánica de la DREM**

Mediante la ORDENANZA REGIONAL N°002-2018-GR PUNO-CRP aprueba ROF y organigrama del gobierno regional.

La función que cumple es la de fiscalizar en materia ambiental, con la finalidad de identificar prevenir y evaluar y sancionar la ocurrencia de impactos ambientales de acuerdo al Plan Anual de Fiscalización Ambiental PLANEFA, y también las inspecciones inopinadas.



La formalización de la pequeña minería y minería artesanal es la principal preocupación de la DREM Puno, también la de desarticular y erradicar la minería ilegal en toda la región de Puno.



Fuente: ORDENANZA REGIONAL N° 002-2018-GR.PUNO-CRP aprueba ROF y organigrama del gobierno regional

### 4.1.3 MARCO LEGAL

#### 4.1.3.1. Normas generales

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.
- ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- ✓ Ley N° 27651, Ley de Formalización y promoción de la pequeña Minería y Minería Artesanal y su modificatoria.
- ✓ Ley N° 26821, Ley orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- ✓ Ley N° 26839, Ley de la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, y su Reglamento D.S. N° 068-2001-PCM.
- ✓ Ley N° 29338, Ley Recursos Hídricos, su Reglamento D.S. N° 001-2010-AG.



- ✓ Ley que modifica la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental Ley N° 30011
- ✓ Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- ✓ Decreto Supremo N° 014-92-EM – Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería

#### **4.1.3.2. Normas sectoriales**

- ✓ Decreto Legislativo N° 1101, Decreto Legislativo que establece medidas para el Fortalecimiento de la Fiscalización Ambiental como Mecanismo de Lucha contra la Minería Ilegal.
- ✓ Decreto Supremo N° 040-2014-EM, Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor general, Transporte y Almacenamiento Minero.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2020-EM, Modificatoria del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor general, Transporte y Almacenamiento Minero

#### **4.1.3.3. Normas Ambientales de Residuos Sólidos**

- ✓ Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- ✓ Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- ✓ Decreto Legislativo N° 1501, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de gestión integral de residuos sólidos
- ✓ Norma Técnica Peruana NTP 900.058-2019, Nuevo Código de Colores para el almacenamiento de Residuos Sólidos, aplicable a todos los Residuos Sólidos generados en los ámbitos de Gestión Municipal y No Municipal.



#### 4.1.3.4. Normas de evaluación de la calidad ambiental

##### **Estándares de Calidad Ambiental - ECA**

- ✓ Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo
- ✓ Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias
- ✓ Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Aprueban el Reglamento de Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Rudo

##### **Límites Máximos Permisibles – LMP sector minero**

- ✓ Decreto Supremo N° 010-2010-MINAM, Decreto que aprueba los Límites Máximos Permisibles para la descarga de efluentes líquidos de actividades Minero - Metalúrgicas
- ✓ Resolución Ministerial N° 011-96-EM-VMM, Aprueba los niveles máximos permisibles para efluentes líquidos para las actividades minero – metalúrgicas
- ✓ Resolución Ministerial N° 315-96-EM-VMM, Aprueban niveles máximos permisibles de elementos y compuestos presentes en emisiones gaseosas provenientes de las unidades minero-metalúrgicas

##### **Norma regional**

- ✓ Ordenanza Regional N° 014-2021-GRP-CRP, Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Puno
- ✓ Ordenanza Regional N° 005-2010-GRP-CRP, Ordenanza Regional que aprueba el control, fiscalización, registro y autorización de maquinaria pesada, equipo pesado y vehículos de transporte empleado para desarrollar la actividad minera dentro de la jurisdicción de la Región Puno.



#### **4.1.4 ESTADO SITUACIONAL**

##### **4.1.4.1. Evaluación**

La DREM Puno no cuenta con presupuesto suficiente para cumplir las funciones de EVALUACION y por otro lado no se tiene los instrumentos técnicos y equipos básicos necesarios para realizar los monitoreos ambientales de la calidad ambiental (agua, aire, suelo y ruido), razón por la cual no se realizan las evaluaciones de la calidad ambiental, así como no se programan las evaluaciones ambientales conforme se indica en los lineamientos y formatos del PLANEFA del Anexo III.

##### **4.1.4.2. Supervisión**

Según el PLANEFA 2022 la Dirección Regional de Energía y Minas a través de la Unidad Orgánica de la Sub Dirección de Asuntos Ambientales, tiene programado fiscalizar a un total de 93 administrados en la categoría de PPM y PMA, donde el cronograma de supervisiones está establecido en forma mensual en el Anexo I (Programación de Supervisiones) del PLANEFA 2022.

Así mismo a la fecha en Sub Dirección de Asuntos Ambientales de la DREM Puno, cuenta con dos personas para la fiscalización ambiental para 93 administrados programados durante el periodo 2022 y por otro lado, se tiene gran cantidad de supervisiones y/o Fiscalizaciones No programados de los administrados en proceso de formalización así como actividad minera informal e ilegal en toda la región de Puno, el cual representa una carga laboral en demasía el mismo que no permite cumplir al 100 % con las actividades planificadas, lo que impide el cumplimiento de las metas establecidas en este rubro; sin embargo, se cuenta con 02 camionetas en condiciones de estado regular y no se cuenta con equipos básicos necesarios.



Por otro lado, los profesionales asignados como fiscalizadores ambientales no cuentan con seguro (SCTR) debido a que, para el cumplimiento de sus funciones, de las labores encargadas es de alto riesgo desde el traslado de personal a zonas muy agrestes, e ingresara a las actividades mineras, los mismos que no cumplen con condiciones de seguridad, tratándose de actividades mineras informales e ilegales.

Y finalmente es recurrente la falta presupuesto para cumplir con las funciones establecidas y capacitación para un mejor desempeño profesional técnico y practico en el sector minero - ambiental.

#### **4.1.4.3. Fiscalización y/o sanción**

Al respecto la DREM Puno en la actualidad no cuenta instrumentos legales implementadas tales como: el Procedimientos Administrativos Sancionador (PAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) aplicable para el sector mineros de la categoría PPM y PMA, el mismo que dificulta el cumplimiento efectivo del Procedimientos Administrativos Sancionador en caso de incumplimientos detectados por el administrado referente a las Obligaciones Ambientales Fiscalizables y la normativa.

Razón por la cual, a falta de los instrumentos legales, en la actualidad se utiliza la siguiente normativa de aplicación nacional, según el siguiente detalle:

- TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.
- Decreto Legislativo N° 1101, Decreto Legislativo que Establece Medidas para el Fortalecimiento de la Fiscalización Ambiental como Mecanismo de Lucha Contra la Minería Ilegal.
- Decreto Supremo N° 014-92-EM – Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería.



- Decreto Supremo N° 040-2014-EM, Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor general, Transporte y Almacenamiento Minero y sus modificatorias los D.S. N° 005-2020-EM y D.S. N° 026-2021-EM.

Dichas normas son de aplicación nacional los cuales existen algunos vacíos legales con relación a la diversidad de actividades mineras existentes de cada región.

#### **4.1.4.4. Problemática ambiental**

En el sector minero uno de los problemas álgido en la actualidad es el vertimiento directo e indirecto de efluentes mineros con altos contenidos de Sólidos Totales en Suspensión - SST (lodos) como productos de las actividades mineras en la cabecera de la Cuenca del río Ramis, así como de la Cuenca del río Suches; asimismo la afectación a los cuerpos de agua con Sedimentos de Mercurio y metales totales, donde las provincias con mayor incidencia son San Antonio de Putina, Sandia y Carabaya, pudiéndose dar el mismo hecho en otras provincias de la región Puno en menores proporciones.

Respecto a la sustancia química del mercurio, este elemento es utilizado en el proceso de recuperación del oro, generalmente manipulado de forma indebida e imprudente por los mineros, quienes, por falta de información y conocimiento, contaminan el agua, suelo y aire durante las actividades de amalgamación, bateada y refogado. También la contaminación del agua se da por el vertimiento de aguas residuales tanto de uso doméstico, así como de uso industrial y relaves mineros.

La contaminación del aire se da por la generación de partículas de polvo, y tiene su origen en las propias actividades extractivas, durante la voladura y arranque



de material, o durante los procesos de carga y transporte, o en relación a procesos metalúrgicos.

Asimismo, se ha verificado la contaminación físico químico del suelo en las zonas de actividad minera, donde se ha evidenciado la degradación química del suelo, cambio del relieve topográfico natural, deterioro estético del suelo, riesgo de contaminación del suelo por metales pesados, así como afectación al entorno paisajístico.

#### **4.1.5 OBJETIVOS**

##### **4.1.5.1. Objetivo general**

Formular y Planificar las acciones de Evaluación, Supervisión y Fiscalización en materia ambiental a los administrados de la DREM Puno en el Estrato de la Pequeño Productor Minero (PPM) y Productor Minero Artesanal (PMA) en el ámbito de la Región Puno

##### **4.1.5.2. Objetivo específico**

- Verificar el cumplimiento de compromisos ambientales descritos en los Instrumento de Gestión Ambiental (EIA, DIA, IGAC, IGAFOM y PCM).
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables en el marco de las actividades mineras de PPM y PMA
- Verificar la implementación de instrumentos de gestión técnica (planes y/o programas de manejo ambiental)
- Fiscalizar el cumplimiento de las normas ambientales vigentes.
- Identificar, prevenir, evaluar la ocurrencia de los impactos ambientales.
- Promover una cultura de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales
- Promover la cultura de sostenibilidad del medio ambiente y disponer medidas correctivas



#### **4.1.6 PROGRAMACION**

La programación de acciones de Evaluación, Supervisión y Fiscalización Ambiental se realiza de acuerdo a la situación actual de la problemática socio - ambiental para lo cual se tiene el cronograma de supervisiones en forma mensual y clasificados de acuerdo a las actividades mineras ubicadas en zonas muy próximas y de similitud actividad minera de los administrados.

Las acciones de fiscalización ambiental se desarrollarán en base a la verificación del cumplimiento de las Obligaciones Ambientales Fiscalizables según los compromisos asumidos en el IGA, normatividad ambiental vigente aplicable en el sector minero de la categoría PPM y PMA, y disposiciones o medidas administrativas emitidas por la autoridad competente.

La programación de las actividades de fiscalización en materia ambiental se detalla en los anexos adjuntos del presente PLANEFA 2023.

#### **4.1.7 ANEXO**

- Anexo N° 01: Programación Supervisión
- Anexo N° 02: Programación del Ejercicio de la Potestad Sancionadora
- Anexo N° 03: Programación de Evaluaciones Ambientales
- Anexo N° 04: Plan de Instrumentos Ambientales
- Anexo N° 05: Resumen de Programación



**PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - PLANEFA 2023 (SUB DIRECCION DE ASUNTOS AMBIENTALES)**

N°	ACTIVIDAD: (FISCALIZACION AMBIENTAL 2023) Entidad DREM-Puno					CRONOGRAMA DE FISCALIZACIONES												META FISICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (S/.)							
	PROYECTO MINERO	EMPRESAS MINERAS / TITULARES DE ACTIVIDAD MINERA	UBICACION	SECTOR	OBJETO DE LA SUPERVISION	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACION MENSUAL																			
							ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC						
1	PLANTA DE LIXIVIACION ARTESANAL NAUPAJCANCHIS	EMPRESA MINERA NAUPAJCANCHAS	ANANEA	DREM - PUNO	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES FISCALIZABLES EN EL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL (EIA, DIA, IGAC, IGAFOM, PCM) Y NORMATIVA	INFORME																		1	250.00	
2	PROYECTO MINERO UEA ANA MARIA	CORPORACION MINERA ANANEA S.A.	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME						P													1	250.00
3	PROYECTO MINERO ANTONIETA	MINERA ALTO INAMBARI S.A.C.	A. INAMBARI	DREM - PUNO		INFORME																	P		1	250.00
4	PROYECTO MINERO COBRA DE ORO DE CONUYO	FRANCISCA MAMANI FLORES	SINA	DREM - PUNO		INFORME																	P		1	250.00
5	PROYECTO MINERO AFC -12	COOPERATIVA MINERA LIMATA LIMITADA	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME		P																	1	250.00
6	PROYECTO MINERO CHQUITOSA-A	CENTRAL DE COOPERATIVAS MINERAS TRAPICHE LIMITADA	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME						P													1	250.00
7	PROYECTO MINERO QUETA-A	CENTRAL DE COOPERATIVAS MINERAS TRAPICHE LIMITADA	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME						P													1	250.00
8	PROYECTO DE EXPLOTACION MINERA GAU	EMPRESA MINERA MINEC 2003 E.I.R.L.	SINA	DREM - PUNO		INFORME																	P		1	250.00
9	PROYECTO DE EXPLOTACION ESQUILACHEV	EMPRESA MINERA SAN ANTONIO DE ESQUILACHE S.A.	SAN ANTONIO DE PUTINA	DREM - PUNO		INFORME																		P	1	250.00
10	PROYECTO MINERO CONDOR	MINERA WILCAQ E.I.R.L.	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME						P													1	250.00
11	PROYECTO MINERO CLEMENCIA A	CORPORACION Y SERVICIOS MULTIPLES TUMI DE ORO DE ANANEA S.A.	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME						P													1	250.00
12	PROYECTO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION MINERA APOROMA A	COOPERATIVA MINERA SAN MIGUEL DE APOROMA LIMITADA	PHARA	DREM - PUNO		INFORME																	P		1	250.00
13	PROYECTO MINERO FADE I	EMPRESA MINERA ORO PUNO S.A.	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME						P													1	250.00
14	PROYECTO MINERO CRUZ PATA CHAQUIMINAS	AGUSTIN PACHARI FLORES	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME						P													1	250.00



















## I. Programación de supervisiones (\*)

N°	Actividad Operativa	Sector (**)	Objeto de la supervisión (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables.	Minería (PPM y PMA)	Verificar el cumplimiento de las Obligaciones Ambientales Fiscalizables	Informe de supervisión	1	7	7	16	11	12	13	14	14	12	8	2	119	29,750.00
<b>Total</b>																		29,750.00

(\*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.

(\*\*) En el aplicativo PLANEFA, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(\*\*\*) En el aplicativo PLANEFA, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.

## II. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Carga total de informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
PLANEFA 2022 enero-diciembre	0
PLANEFA 2021 enero-diciembre	0
PLANEFA 2020 enero-diciembre	0
Otros	0

## III. Programación PAS que se proyecta tramitar en el año (\*)

N°	Actividad Operativa (**)	Sector (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)	
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
1	Inicio de PAS	Minería	Expediente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total</b>																	0	S/. 0.00

(\*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del PLANEFA.

(\*\*) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.

(\*\*\*) En el aplicativo PLANEFA, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(▲) Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa.

(▼) Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del PLANEFA. Para ello puede considerarse como unidad de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad y como meta física el 100%. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses contados desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver la caducidad operará al vencimiento de este".

#### IV. Programación de evaluaciones ambientales (\*)

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación (**) (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)		
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
1	Evaluación de la calidad ambiental	Agua, Aire, Suelo y Ruido	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total</b>																0	S/. 0.00		

(\*) En el aplicativo PLANEFA, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.

(\*\*) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

(\*\*\*) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.

#### V. Plan de instrumentos normativos

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

N°	Función (*)	No	Si	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el Peruano	
1	Evaluadora (**)	X				
2	Supervisora		X	O.R. N° N° 014-2021-GRP-CRP	28/01/2021	
3	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (***)	X				

(\*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.

(\*\*) En el aplicativo PLANEFA, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.

(\*\*\*) En el aplicativo PLANEFA, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.



## VI. Programación anual de aprobación de instrumentos normativos

N°	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación anual (**)												Presupuesto anual (S/)	
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales	Ordenanza Regional										X				S/ 10,000.00
2	Reglamento de Emergencias Ambientales	Ordenanza Regional											X			S/ 10,000.00
3	Guía de Evaluación de Riesgos Ambientales	Ordenanza Regional												X		S/ 10,000.00
<b>Total</b>												S/ <b>30,000.00</b>				

(\*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyan al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.

(\*\*) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.

## VII. Resumen de programación

Programación anual de actividades de fiscalización ambiental								
N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	15	41	41	22	119	S/ 29,750.00
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	0	0	0	0	0	S/ -
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	S/ -
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	0	0	1	2	3	S/ 30,000.00
<b>Total</b>							S/ <b>59,750.00</b>	



---

**4.2. ESTADO SITUACIONAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**  
**DIRESA**

---

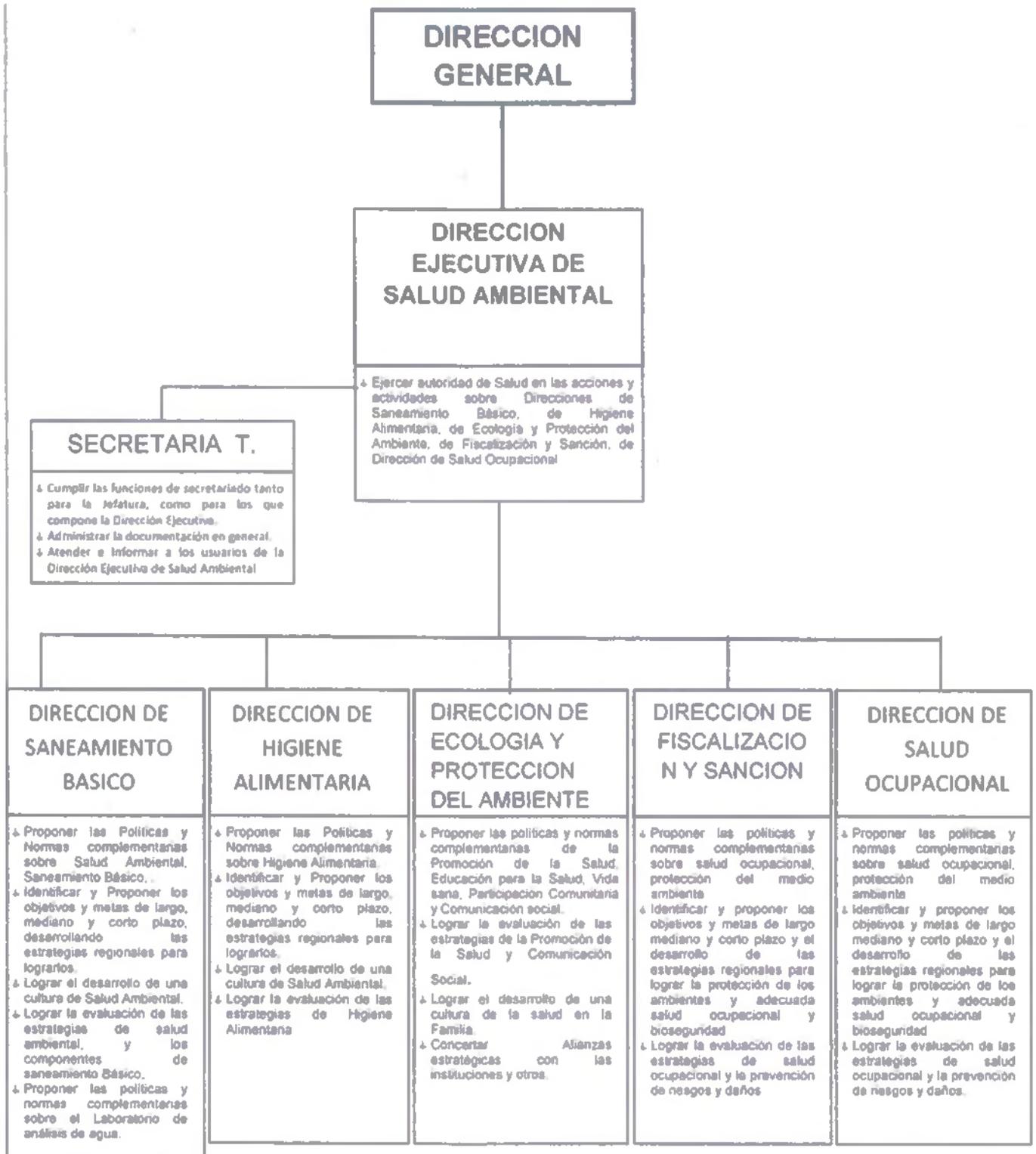


#### 4.2.1 INTRODUCCIÓN

La Dirección Regional de Salud – Puno, a través de la Dirección Ejecutiva de salud Ambiental, establece acciones de Vigilancia y Cumplimiento de las Normas Técnicas de Salud, para brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centro de investigación públicos, privados y mixtos a nivel regional a fin de minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales por la gestión y manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente.

#### 4.2.2 ÓRGANO ESTRUCTURAL





*Fuente: Planeamiento DIRESA para su aprobación.*



#### 4.2.3 MARCO LEGAL

- Ley N° 26842, General de Salud y sus modificatorias
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- D.L. N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- R.M. N° 1295-2018/MINSA NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA
- Reglamento de Supervisión Fiscalización y Sanción Materia Ambiental.

#### 4.2.4 ESTADO SITUACIONAL

- a. Por razones de la DECLARATORIA DE EMERGENCIA COVID-19 Cumplimiento de la CUARENTENA por parte de los trabajadores dispuesto por D:S. Nro. 051-2020-PCM y D.S. Nro. 044-2020-PCM y recorte presupuestal destinado a COVID-19. NO se cumplió lo programado en el PLANEFA 2020.
- b. **Evaluación:** En la actualidad, en cumplimiento a la NTS-N° 144 – MINSA/2018/DIGESA, se ha avanzado en dos etapas del manejo de residuos sólidos acondicionamiento y segregación, en el primero con tachos , recipientes e insumos (bolsas) para la recepción o el depósito de los residuos biocontaminados, especiales, comunes y punzo cortante con cajas rígidas que se generan en los servicios o áreas, en lo que respecta a la segregación se tiene un avance del 50% que lo viene realizando el personal asistencial.
- c. **Problemática ambiental:** El principal problema es el tratamiento de los Residuos Biocontaminados, ningún establecimiento de salud cuenta con un sistema (Esterilización por autoclave, desinfección por microondas o incinerador con doble cámara y lavador de gases) lo que dificulta la disposición final.



#### 4.2.5 OBJETIVOS

Mejorar la gestión y el manejo de los residuos sólidos en los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI), para lograr una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos generados y mejorar las condiciones de seguridad del personal de salud y de limpieza desde su generación hasta su disposición final, así mismo minimizar el impacto negativo al ambiente y a la salud a las personas.

#### 4.2.6 PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

FORMATO N° 2: UNIVERSO DE ADMINISTRADOS (personas naturales y personas jurídicas)

ENTIDAD: Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental

AÑO: 2023

N°	ADMINISTRADO (persona natural o jurídica) (1)	UBICACIÓN (2)	ACTIVIDAD (3)
1	Hospital "Manuel Núñez Butrón"	Distrito: Puno, Provincia: Puno, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
2	Hospital "Carlos Monje Medrano"	Distrito: Juliaca, Provincia: San Román, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
3	Hospital "San Martín de Porras"	Distrito: Macusani, Provincia: Carabaya, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
4	Hospital de Apoyo Juli	Distrito: Juli, Provincia: Chucuito, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
5	Hospital de Apoyo Ilave	Distrito: Ilave, Provincia: Collao, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
6	Hospital "Lucio Oldazabal Pauca"	Distrito: Huancané, Provincia: Huancané, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
7	Hospital "Antonio Barrionuevo"	Distrito: Lampa, Provincia: Lampa, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
8	Hospital de Apoyo Sandía	Distrito: Sandía, Provincia: Sandía Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
9	Hospital de Apoyo Yunguyo	Distrito: Yunguyo, Provincia: Yunguyo, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
10	Hospital de Apoyo Azángaro	Distrito: Azángaro, Provincia: Azángaro, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
11	Hospital de Apoyo Juli	Distrito: Juli, Provincia: Chucuito, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
12	Clínica los Pinos	Distrito: Puno, Provincia: Puno, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
13	Clínica las Kalas	Distrito: Puno, Provincia: Puno, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
14	Clínica Puno	Distrito: Puno, Provincia: Puno, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
15	Clínica ProSalud	Distrito: Puno, Provincia: Puno, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
16	Clínica Americana	Distrito: Juliaca, Provincia: San Román, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
17	Micro Red Desaguadero	Distrito: Desaguadero, Provincia: Chucuito, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos

18	Micro Red Zepita	Distrito: Zepita, Provincia: Chucuito, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
19	Micro Red Pomata	Distrito: Pomata, Provincia: Chucuito, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
20	Micro Red Crucero	Distrito: Crucero, Provincia: Azángaro, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos

### FORMATO N° 3: PLAN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD: DESA - DIRESA - PUNO

AÑO: 2023

PROGRAMA DE MONITOREO O VIGILANCIA DE LA CALIDAD AMBIENTAL (1)	UBICACIÓN / DIRECCIÓN (2)	FRECUENCIA DE MONITOREO (3)	FECHA DE INICIO Y FIN DEL MONITOREO O VIGILANCIA (4)	COMPONENTE AMBIENTAL A EVALUAR (5)							RESPONSABLE (6)
				AIRE (emisiones)	AIRE (ruido)	AGUA (efluentes, vertimientos)	SUELO	FLORA	FAUNA	OTROS	
Agua Consumo Humano (Ríos: Maravillas, Ayaviri, Azángaro)	PUNO	BIMESTRAL	Marzo-Octubre			Efluente					DESA-DIRESA

### FORMATO N° 4: PLAN DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD: DESA - DIRESA - PUNO

AÑO: 2023

ADMINISTRADOS A SER SUPERVISADOS (1)	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES (2)												TOTAL ANUAL DE SUPERVISIONES
	EN	FE	M	AB	M	JU	JU	AGO	SE	OC	NOV	DI	
	E	B	AR	R	AY	N	L		T	T		C	
HOSPITALES (11)			2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	16
MICRO REDESS				1		1		1		1			4
CLINICAS (05)			1		1		1		1		1		5



**ANEXO N° 1B: ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA) DE NIVEL REGIONAL**

**INSTRUMENTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

ENTIDAD: DESA - DIRESA - PUNO

AÑO  
:2022

Nombre del Instrumento (1)	Aprobado (2)	En proyecto (3)	No cuenta con proyecto (4)	Observaciones (5)
Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental	X			
NTS-N°144 - MINSA/DIGESA	X			
Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador			X	
Procedimiento de atención de denuncias ambientales			X	
Protocolo de monitoreo			X	

**4.2.7 Anexos:**

- Presupuesto: s/. 24 000
- Instrumentos legales:
  - NTS N° 144 MINSA/2018/DIGESA
  - Reglamento de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental

**a. Programación de supervisiones (2022) DIRESA**

N.º	Actividad Operativa	Sector	Objetivo de la supervisión	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/)
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
I.	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de la Dirección Regional de Salud Puno	Salud	Cumplimiento de NTS N° 144 Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en EESS, SMA y CI	Informe de Supervisión			3	2	2	3	2	3	3	3	2	1	25	24,000
<b>Total</b>																	24,000	



**b. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora**

Año	Cantidad
2022 Enero - Febrero	--
2021 Enero - Diciembre	--
2020 Enero - Diciembre	--
2019 Enero - Diciembre	--
2018 Enero - Diciembre	--

**c. Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año:**

N.º	Actividad Operativa	Sector	Unidad de medida	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/)
					Ene	Feb	Ma	Abr	Ma	Jun	Jul	Ag	Set	Oct	No	Dic		
1	Fiscalización, sanción y aplicación de Incentivos en actividades productivas		Expediente concluido ( )															
2			Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad ( )															
3																		
Total																		

Nota: La Dirección de Fiscalización de la DESA DIRESA Puno se encuentra en proceso de aprobación.

**d. Programación de evaluaciones ambientales (\*)**

Nº	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación (**)(***)	Unidad de Medida	Programación Mensual												Meta Física Anual	Presupuesto Anual	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
	Evaluación de la calidad Ambiental		Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>																		

(\*) En el aplicativo Planefa esta sección solo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental

(\*\*) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo

(\*\*\*) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo



Nota: La DIRESA no realiza evaluación de la Calidad Ambiental

**e. Plan de instrumentos normativos**

N°	FUNCION (*)	NO	SI	DETALLE DEL INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO		OBSERVACIONES
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación	
	Evaluadora (**)					
	Supervisora  Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (***)		X	NTS N° 144	11-Dic-18	NTS N° Gestión Integral y Manejo de Resíduos Sólidos en EESS, SMA y CI

(\*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.

(\*\*) En el aplicativo Planefa, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.

(\*\*\*) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

**f. Resumen de programación**

N.º	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto N.º Anual (S/)
			I Trím	II Trím	III Trím	IV Trím.		
	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	3	7	8	6	25	24,000
	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expediente concluidos dentro del plazo de caducidad						
	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación						
	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado						
<b>TOTAL</b>								<b>24,000.00</b>





---

**4.3. ESTADO SITUACIONAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN**  
**DIREPRO**

---



### 4.3.1 INTRODUCCION

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de la Dirección Regional de la Producción es un instrumento técnico normativo, que debe ser aprobado anualmente, con la finalidad de planificar acciones de evaluación y supervisión de los diferentes componentes ambientales (agua, aire y suelo), para el cumplimiento de las obligaciones ambientales de los centros productivos; de esta manera mejorar y preservar la calidad ambiental. La programación del PLANEFA, se realiza desde el año previo a su ejecución, para evitar que la fiscalización ambiental sea improvisada, además para garantizar los recursos logísticos y humanos para llevarlo a cabo.

La DIREPRO – PUNO, tiene la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño ambiental de las empresas, asociaciones y personas que realicen actividades relacionados al sector pesca y acuicultura. En la actualidad el sector presenta una problemática ambiental, debido al incumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, al manejo inadecuado de los residuos sólidos e hidrobiológicos que se generan en los centros productivos, además existe una falta de ordenamiento con los productores, en algunos casos no respetando el área de concesión.

En consecuencia, la Dirección Regional de la Producción, como entidad de Fiscalización Ambiental, corresponde la elaboración del PLANEFA, con la finalidad de programar actividades de evaluación y fiscalización ambiental que se realizará durante el año 2022, el cual se asume con la mayor responsabilidad, a fin de contribuir con el desarrollo de una acuicultura sostenible y un ambiente saludable.

Debido a la problemática presentada por falta de ordenamiento e incumplimientos de los compromisos ambientales fiscalizables asumidos en los expedientes de Declaración de impacto Ambiental – DIA, por parte de los productores de trucha en



jaulas flotantes ubicados en el distrito de Pomata, Provincia de Chucuito, región Puno.

#### 4.3.2 ESTRUCTURA ORGÁNICA

Estructura Organizacional de la Dirección Regional de la Producción.



### 4.3.3 MARCO LEGAL

- ✓ R. C. D N.º 004-2019-OEFA/CD. Aprueban los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA”.
- ✓ R. M N.º 247-2013-MINAM. Aprueban Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- ✓ Ley N° 28245, Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su reglamento D.S N° 008-2005-PCM.
- ✓ Ley N° 28611. Ley general del ambiente.
- ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento Decreto Supremo N.º 019-2009-MINAM.
- ✓ R.M N° 393-2003-PRODUCE, delega a las Direcciones Regionales de la Producción, lo concerniente al certificado de impacto ambiental.
- ✓ D.L N° 1195, Ley general de Acuicultura y su reglamento D.S N° 003-2016-PRODUCE.
- ✓ Ley N° 25977, Ley general de Pesca y su Reglamento D.S. N° 012-2001-PE
- ✓ Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento D.S. N° 001-2010-AG.
- ✓ Ley N° 26834, Ley de áreas naturales protegidas y su Reglamento N° 038-2001-AG.
- ✓ D.S N° 023-2008-PRODUCE, Aprueban el reglamento de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.
- ✓ D.L N° 1278, Ley de gestión integral de RRSS, y su reglamento D.S. N° 014-2017-MINAM.
- ✓ D.S N° 012-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental de los Subsectores Pesca y Acuicultura.
- ✓ D.S N° 002-2020-PRODUCE. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por D.S N° 003-2016-PRODUCE.



#### 4.3.4 ESTADO SITUACIONAL

Resumen de actividades programadas en el último PLANEFA ejecutado (2020)

Producto	Programación anual				Ejecución anual				Porcentaje de cumplimiento
	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	
Informe de supervisión	18	16	19	15	06	15	18	22	89.7 %
Expediente concluido/porcentaje de expediente concluido	0	0	1	1	0	0	0	0	0 %
Instrumento normativo aprobado	0	0	1	0	0	0	0	0	0 %

##### a. Evaluación el PLANEFA 2021

De acuerdo al PLANEFA 2020, se tuvo programado acciones de fiscalización a 88 centros productivos distribuidos en la Región Puno.

El avance de las actividades programadas no se cumplió al 100 % de las metas programadas en el PLANEFA 2021, debido a las limitaciones que se tuvieron a causa de la pandemia del COVID-19, y la declaración del estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de ello, se optó por la realización del fiscalización ambiental en gabinete, además de algunos que se realizaron en forma presencial in situ.

Durante el I trimestre del año 2021 se ejecutó 06 actividades de fiscalización ambiental en los meses de enero a marzo, se realizaron fiscalizaciones ambientales en gabinete a centros productivos de trucha en jaulas flotantes, en el II trimestre se ejecutó 15 actividades de fiscalización ambiental en los meses de abril a junio, se realizaron fiscalizaciones ambientales en gabinete, en el III trimestre se ejecutó 18 actividades de fiscalización ambiental en los meses de julio a setiembre, se



realizaron fiscalizaciones ambientales en gabinete, finalmente en el IV trimestre se ejecutó 22 actividades de fiscalización ambiental a centros productivos de trucha en jaulas flotantes de la región Puno, durante los meses de octubre a diciembre, se realizaron fiscalizaciones en gabinete y presencial in situ. Por lo que durante el año se ejecutaron 61 acciones de fiscalización, logrando un avance de las metas de 89.7 %.

#### **b. Problemática Ambiental**

Existen varias problemáticas en materia ambiental que se viene presentando en el sector acuicultura de la Región Puno entre las cuales podemos mencionar: la eutrofización del recurso hídrico, manejo inadecuado de los residuos (sólidos e hidrobiológicos) que vienen afectando al recurso hídrico y al componente suelo, además falta realizar un ordenamiento acuícola en las zonas de cultivo.

Se programó las acciones de fiscalización ambiental en la zona de Pomata debido a que en la zona no existe un ordenamiento, además de que la mayoría de productores no cuentan con un sistema de almacenaje temporal de residuos sólidos, no cuentan con un pozo séptico para el tratamiento de la mortalidad, no realizan un manejo adecuado de medicamentos y antibióticos, no actualizaron los expedientes de Declaración de impacto Ambiental – DIA de acuerdo al anexo VI del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, reglamento de la ley N° 27446, Ley del sistema nacional de evaluación ambiental, no presentan los informes semestrales del monitoreo de los parámetros del agua, no cuentan con la habilitación sanitaria, entre otros.

En base a ello el PLANEFA 2023 está enfocado con fiscalizaciones ambientales a centros productivos de trucha arco iris ubicadas en el distrito de Pomata, Provincia de Chucuito, región Puno, se programó la fiscalización ambiental para la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a 32 centros productivos programadas mensualmente.



### c. Objetivos

#### Objetivo general

- ✓ Mejorar el sistema de gestión ambiental del sector acuicultura en la Región Puno, a través de la planificación de acciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de acuerdo al PLANEFA 2023.

#### Objetivos específicos

- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales de las empresas, asociaciones y personas naturales que se dediquen a la producción de truchas en jaulas flotantes del distrito de Pomata y zonas cercanas.
- ✓ Contribuir en la mejora de la calidad ambiental a través de las supervisiones ambientales regulares orientativas.

### d. Programación de acciones

La programación de las actividades a desarrollar en el año 2023 se realizó en base a la problemática ambiental y la falta de ordenamiento de los productores que se encuentra en lago Titicaca, distrito de Pomata y zonas cercanas. En tal sentido, se presenta la programación de las actividades fiscalizables del sector producción para el año 2023, en las cuales se consideran a 32 unidades fiscalizables, las cuales se distribuyen en el lago Titicaca, distrito de Pomata y Juli, Provincia de Chucuito, región Puno.

#### 4.3.5 ANEXO

- ANEXO: Plan Anual de Actividades 2022
- Unidad Orgánica: Dirección Regional de la Producción Puno
- Persona de Contacto: Blgo. Samuel F. Montoya Calderón

#### Programación de Supervisiones (\*)



**a. Programación de Supervisiones (\*)**

N°	Actividad Operativa	Ubicación	Sector (**)	Objeto de la Supervisión (*)	Unidad de Medida	Programación Mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)	
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
1	INVERSIONES GENERALES MOLINO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SECTOR FARO - POMATA - CHUCUITO - PUNO	PRODUCCIÓN	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales señaladas en el Estudio de Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	Inf. de supervisión		X											1	200.00	
2	SALVADOR TEOFILLO QUISPE MAMANI	SECTOR FARO - POMATA - CHUCUITO - PUNO	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión		X												1	200.00
3	TROUTEX OF PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SECTOR FARO - POMATA - CHUCUITO - PUNO	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión			X											1	200.00
4	TRUCHA VELOZ NUTRITIONAL E.I.R.L.	SECTOR FARO - POMATA - CHUCUITO - PUNO	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión			X											1	200.00
5	ACUICOLA JESUS NAZARENO E.I.R.L.	SECTOR FARO - POMATA - CHUCUITO - PUNO	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión			X											1	200.00
6	BASILIO ROQUE CHOQUECOTA	SECTOR FARO - POMATA - CHUCUITO - PUNO	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión				X										1	200.00
7	OSCAR SANDOVAL PERCA	SECTOR FARO - POMATA - CHUCUITO - PUNO	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión				X										1	200.00
8	CANAAN TROUT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SECTOR FARO - POMATA - CHUCUITO - PUNO	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión				X										1	200.00









### Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Carga total de informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
(2021) enero - febrero	0
(2020) enero - diciembre	0
(2019) enero - diciembre	0
(2018) enero - diciembre	0

### Programación PAS que se proyecta tramitar en el año (\*)

N°	Actividad Operativa (**)	Sector (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
				0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	500.00
<b>TOTAL</b>																<b>1</b>	<b>S/. 500.00</b>

(\*) Considerar la cantidad de informes de supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del planefa.

(\*\*) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales

(\*\*\*) En el aplicativo planefa, esta columna solo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales.

### e. Programación de evaluaciones ambientales

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación (**)	Unidad de Medida	Programación Mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>																	

(\*) En el aplicativo PLANEFA, esta sección solo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental

(\*\*) El monitoreo ambiental esta compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

(\*\*\*) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.

#### f. Plan de instrumentos normativos

Indique si cuentan con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA.

N°	Función (*)	No	Sí	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación	
	Evaluatora (**)					
	Supervisora			Ordenanza Regional N° 005-2018-GR-PUNO-CRP	2018	
	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (***)			Resolución Directoral Regional N°084-2019-DIREPRO/GR-PUNO	2019	

(\*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA

(\*\*) En el aplicativo PLANEFA, esta fila solo se habilita para gobiernos locales, Autoridad nacional del agua (ANA) y OEFA

(\*\*\*) En el aplicativo PLANEFA, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

#### g. Programación anual de aprobación de instrumentos normativos

N°	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación anual (**)												Presupuesto anual (S/.)	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
1		Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS)						X								1000.00
		<b>Total</b>													<b>S/. 1,000.00</b>	

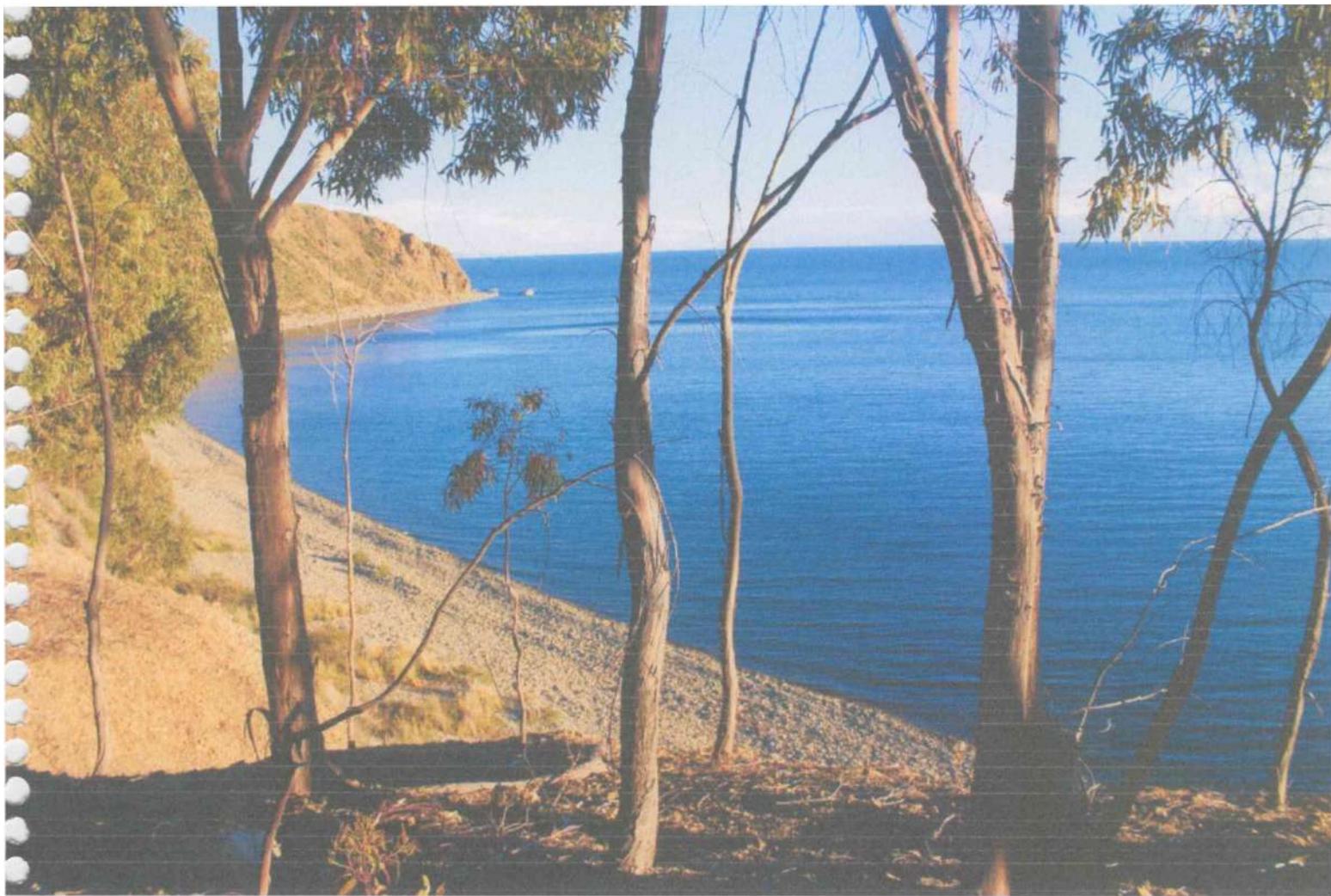
(\*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyan al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución

(\*\*) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.

#### h. Resumen de programación

Programación anual de actividades de fiscalización ambiental								
N°	Actividades de fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/.)
			I Trím	II. Trím	III. Trím	IV. Trím		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	5	9	9	9	32	S/. 6,400.00
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	0	0	1	1	2	S/. 1,000.00
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	0	1	0	0	0	S/. 1,000.00
		<b>Total</b>						<b>S/. 8,400.00</b>





---

**4.4. ESTADO SITUACIONAL**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

**DIRCETUR**

---



#### **4.4.1 INTRODUCCIÓN**

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Dirección de Turismo - Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno, como documento normativo constituye herramienta base e indispensable para la planificación de las acciones de fiscalización ambiental en el ámbito del sector turismo.

Contiene la programación para la supervisión de servicios turísticos de hospedaje, restaurantes y baños termales, que desarrollan sus actividades en la Región de Puno, en el cual se incluyen acciones de sensibilización a empresarios y trabajadores en temas ambientales, con el objeto de disminuir la indiferencia para la protección del medio ambiente.

Las acciones están enmarcadas en la normatividad y disposiciones generales, de la OEFA, del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA, y en cumplimiento de la legislación ambiental vigente.

#### **4.4.2 ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRCETUR PUNO**

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Puno, cuenta con la siguiente estructura orgánica:

**01. ORGANO DE DIRECCION**

01.1 Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno

**02. ORGANO DE APOYO**

02.1 Oficina de Administración.

**03. ORGANOS DE LINEA**

03.1 Dirección de Comercio Exterior

03.2 Dirección de Turismo

03.3 Dirección de Artesanía

**04. ORGANO DESCONCENTRADO**

04.1 Dirección Zonal de Comercio Exterior y Turismo – Juliaca.



## DIRECCION DE TURISMO

La Dirección de Turismo es la responsable de proponer y ejecutar la política regional de la actividad turística, en el marco de la política nacional de turismo; está a cargo de un director, y tiene entre otras, la función de:

“Verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de los recursos naturales de la región, relacionadas con la actividad turística”.

GRAFICO N° 1

### ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



#### 4.4.3 Marco Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29408, Ley General de Turismo.
- D.S. N° 03-2010 - MINCETUR, Reglamento de la Ley General de Turismo.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



- Ley Nº 28611 Ley General del Ambiente.
- D.S. Nº 012-2009-MINAM, Política Nacional del Ambiente.
- R.M. Nº 195-2006-MINCETUR, Política Ambiental del Sector Turismo.
- Ley Nº 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 088-2005-PCM
- Ley Nº 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- D.S. Nº 019-2009-MINSAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- D.L. Nº 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D.S. Nº 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- R.C.D. Nº 004 – 2019 - OEFA/CD, Aprueba los Lineamientos para la Formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.
- Términos de Referencia Básicos para Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados – EIA Semidetallados Categoría II
- Términos de Referencia Básicos para Estudios de Impacto Ambiental Detallados – EIA Categoría III
- Registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Estudios de Impacto Ambiental y otros Instrumentos de Gestión Ambiental Aplicables a las Actividades del Sector Turismo.
- Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- D.L. Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto de Urgencia Nº 025-2020



- D.S. N° 008-2017-SA, aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el D.S. N° 011-2017-SA.
- R. M. N° 972-2020/MINSA, modificada por las; R.M. N° 239-2020-MINSA, por la R.M. N° 265-2020-MINSA, por la R.M. N° 283-2020-MINSA, y por la R. M. N° 448-2020/MINSA, se aprobó el Documento Técnico Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

#### 4.4.3 Estado Situacional

El sector turismo a partir del mes de marzo del 2020, a consecuencia de la pandemia desatada por el COVID-19 a nivel mundial, se ha convertido en el sector más afectado, puesto que se ha restringido los viajes por tierra, aire y mar, se han cerrado fronteras, se han cerrado o restringido los accesos a los principales atractivos turísticos naturales y culturales, se ha prohibido las reuniones grupales y sociales, se ha limitado el tránsito de personas, ingresando a un proceso de emergencia sanitaria a nivel mundial, que se ha extendido durante los primeros meses del año 2021 con una segunda ola.

La DIRCETUR, es una entidad Administrativa, Presupuestal y Jerárquica dependiente del Gobierno Regional Puno, tiene como misión ser agente articulador, organizador, eficiente y generador de confianza en el sector privado, que lidera la acción del estado en comercio exterior, turismo y artesanía, incentivando el crecimiento de la inversión y la generación de empleo productivo, coadyuvando al mejoramiento de la economía regional, los niveles de vida de los pobladores, y la erradicación de la extrema pobreza de las comunidades de la Región de Puno.

La región Puno es de gran importancia para el turismo, cuenta con variados sitios culturales; arte rupestre, sitios arqueológicos, templos coloniales,



monumentos históricos, variado folclore (Puno Capital del Folclore Peruano). Majestuosos paisajes como el que ofrece el Lago Titicaca, lagunas, ríos, la cordillera de los andes, cada una con variada flora y fauna, aguas termales, y la inmensa biodiversidad de la selva y ceja de selva puneña.

Puno tiene una ubicación geopolítica estratégica en el continente, y en el corredor turístico Cusco – Puno - La Paz (Bolivia), limita con el Cusco primer destino turístico del país que cuenta con el Santuario de Machu Picchu (maravilla cultural del mundo moderno), así como con las Regiones de Arequipa, y Tacna con gran afluencia de turistas chilenos.

Y la carretera interoceánica sur que conecta Puno a través de Madre de Dios, con el Brasil, que permite la llegada de turistas brasileños.

La proximidad del Lago Titicaca tiene efecto termorregulador, teniendo sus cercanías un clima frío templado y semihúmedo. Con una temperatura promedio anual de 8.7°C, con estaciones marcadamente secas y húmedas, las temperaturas máximas y mínimas en el día, presentan fuertes oscilaciones propias del altiplano, entre los 13.3°C (junio y julio) a 16.1° (noviembre) y -1.0°C (junio). El clima no es problema para el desarrollo del turismo, lo que causa ciertos estragos es la altura sobre el nivel del mar, cuando no se toman adecuadas precauciones.

## SERVICIOS TURÍSTICOS

- **Establecimientos de hospedaje.** – Al 31 de diciembre del 2020 en la Región de Puno, se registraron y autorizaron 459 hospedajes, con 7,336 habitaciones y 12,180 camas.

160 establecimientos categorizados ubicados: 83 en Puno, 58 en Juliaca, 3 en Ayaviri, 4 en Putina, 1 en Santa Rosa de Melgar, 1 en Conima, 4 en Desaguadero, 2 en llave y 1 en Chucuito, con 3519 habitaciones y 6182 camas.



Los restantes 302 sin clase ni categoría, ubicados: 2 en Platería, 4 en Amantani, 5 en Chucuito, 1 en Laraqueri, 1 en Capachica, 1 en Ichu, 135 en Puno, 13 en Ilave, 3 en Juli, 13 en Desaguadero, 7 en Yunguyo, 69 en Juliaca, 2 en Huancané, 11 en Azángaro, 2 en San Anton, 7 en Macusani, 5 en Ayaviri, 1 en Nuñoa, 1 en Antauta, 2 en Lampa, 2 en Santa Lucia, 5 en Putina, 5 en Sandia, 2 en Cuyo Cuyo, 1 en Yanahuaya, 2 en Putina Puncu; con una capacidad instalada de 3817 habitaciones con 5998 camas.

Para supervisión ambiental no se han identificado a los establecimientos; Hotel Libertador Lago Titicaca, al Hotel Casa Andina Premium, al Hotel Xima.

- **Agencias de Viaje y Turismo.** - Al 31 de diciembre del 2020 en la Región Puno, se registraron 101 Agencias de Viajes y Turismo a nivel regional, 86 en la ciudad de Puno, 01 en Yunguyo, y 15 en la ciudad de Juliaca.
- **Restaurantes.** - Al 31 de diciembre del 2020 en la Región de Puno se cuenta con restaurantes adecuados al Reglamento 12 categorizados en la Ciudad de Puno y 2 en Juliaca.
- Para supervisión ambiental no se han identificado restaurantes por encontrarse en el centro de las ciudades, ellos hacen uso para el desecho de aguas residuales la red pública administrada por EMSA Puno, y para el recojo de residuos sólidos la Municipalidad Provincial de Puno.
- **Guías de turismo.** - Al 31 de diciembre del 2020, se tienen registrados 370 Guías Oficiales de Turismo en la Región de Puno, perteneciendo a las asociaciones; AGOTUR, PROGATUR, y Guías NO ASOCIADOS.
- 166 miembros habilitados en el Colegio de Licenciados en Turismo – Puno.



- **Aguas termales.** – Para supervisión ambiental se propone; Baños termales de Collpa Apacheta - Pichacani, Baños termales José Solorzano Salas – Putina, Baños termales Wenceslao Molina - Putina, Baños termales de Huayna Putina – Putina.

#### **4.4.4 EVALUACIÓN**

El año 2021, se programó la supervisión ambiental a;

1. Supervisión al Hotel José Antonio.
2. Supervisión al Hotel Casa Andina Premium
3. Supervisión al restaurante Sombreritos
4. Supervisión al Hotel Xima Hotels
5. Supervisión al Hospedaje Yach Lago Titicaca
6. Supervisión a los baños termales de Huayna Putina
7. Supervisión a los baños termales del Inca
8. Supervisión a los baños termales de Wenceslao Molina
9. Supervisión a los baños termales de José Solorzano

La pandemia mundial ocasionada por el COVID-19, limitó la realización de las acciones de supervisión programas en el año 2021, la segunda y tercera ola que se inició entre Mayo del 2020 y diciembre del 2021 amenaza el cumplimiento de la programación para el año 2022.

#### **4.4.5 PROBLEMÁTICA AMBIENTAL**

Por la transferencia de funciones, la DIRCETUR Puno esta encargada de verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de los recursos naturales de la región, relacionadas con los servicios turísticos, en los últimos años se incrementó a los servicios recreativos de baños termales.

Si bien es cierto que el MINCETUR ha transferido funciones, en la misma magnitud no ha transferido el presupuesto adecuado, es así que, para el caso de las acciones



de medio ambiente no se cuenta con una unidad exclusiva con personal especializado, con escasos recursos económicos, que limitan el desplazamiento a todas las provincias y distritos de la región, en donde están en funcionamiento servicios turísticos.

A la fecha la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR Puno del Gobierno Regional Puno, no tiene transferida la función para expedir Certificación Ambiental a los servicios turísticos, para ello es autoridad competente el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.

La fiscalización ambiental que ejerce la DIRCETUR Puno, se limita a solicitar a los servicios turísticos de Hospedaje, Restaurantes y Aguas termales su instrumento de gestión ambiental, el mismo que debe ser aprobado por el MINCETUR con la correspondiente Certificación Ambiental.

En ese sentido hasta el 2022 se viene programando actividades de supervisión a efectos de verificar que los establecimientos de servicio turístico, cuenten con Certificación Ambiental del sector turismo.

Los servicios turísticos priorizados son los hospedajes, restaurantes categorizados y aguas termales en funcionamiento, que están ubicados en las cercanías al Lago Titicaca o a un cuerpo de agua o recurso turístico próximo, sus instalaciones sanitarias no conectadas a la red pública, y la gestión y desecho de residuos sólidos.

Durante el proceso de verificación básicamente se sensibiliza e informa a los propietarios y conductores sobre el procedimiento para contar con la certificación ambiental que ha establecido el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

En relación a los baños termales formales identificados, se tiene en cuenta que vienen siendo administrados por; 6 por municipios, 1 por la Beneficencia Pública, 4 por la Comunidad y 2 por particulares.

Durante las intervenciones, la respuesta es que el trámite es engorroso y costoso, ya que solo las consultoras de alto nivel registradas en el MINCETUR están autorizadas para realizar la evaluación y presentar el expediente correspondiente, ese tipo de consultoras no existen en la Región de Puno, por lo que deben de ser contratadas en Lima o en otras regiones.

Los servicios turísticos; hospedajes, restaurantes y casi todas las aguas termales, consideran que tienen escasos ingresos anuales, ingresos económicos que no les permite contratar el tipo de consultoras establecido.

A la fecha en la Región Puno ningún servicio turístico cuenta con Certificación Ambiental.

A partir del mes de marzo del 2020, en el Perú la Pandemia desatada a nivel mundial por el COVID-19, ha restringido la circulación de transporte y de personas, cierre de fronteras, cierre de establecimientos, siendo el sector turismo el más afectado, porque ha obligado al cierre de los servicios turísticos, impidiendo de esta manera la realización de las acciones de fiscalización.

**a. Objetivos**

- Planificar y realizar la fiscalización ambiental en los servicios turísticos de hospedaje, restaurant, y baños termales.
- Promover conciencia ambiental en los servicios turísticos y en la población.
- Contribuir con el desarrollo sostenible de las actividades turísticas, evitando el deterioro del medio ambiente.
- Sensibilizar a los administrados en el cumplimiento de la normatividad ambiental.



**b. Programación de acciones para la Fiscalización Ambiental**

**Supervisión a 5 hospedajes**

- Hotel José Antonio, Chimu Chimu Km. 6,500
- Hotel Casa Andina Premium - Av. Sesquicentenario 1970,
- Hotel Xima Hotels – Av. Chulluni 195,
- Hospedaje Titilaca – C. Poblado de Titilaca – Plateria
- Hospedaje Turismo Explorer – Ccotos Capachica

**Supervisión a 4 baños termales**

- Baños termales de Collpa Apacheta, Pichacani.
- Baños termales de Huayna Putina, Putina.
- Baños termales Wenceslao Molina, Putina.
- Baños termales José Solorzano S., Putina

**Supervisión a 2 Restaurantes**

- Restaurante en la Isla Taquile
- Restaurante en la Isla Taquile

**4.4.6 ANEXO: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2023**

- ORGANO / UNIDAD ORGANICA : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE PUNO

**a. Programación de supervisión (\*)**



Nº	ACTIVIDAD OPERATIVA	SECTOR (**)	OBJETO DE LA SUPERVISION (***)	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACION MENSUAL												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	Planificación de supervisión	Turismo		Informe				1	1	1			1	1	1	1	7	40.00
2	Supervisión al Hotel Jose Antonio	Turismo		Informe				1									1	70.00
3	Supervisión al Hotel Casa Andina Premium	Turismo		Informe					1								1	70.00
4	Supervisión al Hotel Xima Hotels	Turismo		Informe						1							1	70.00
5	Supervisión a los baños termales de Collpa Apacheta	Turismo		Informe									1				1	100.00
6	Supervisión a los baños termales de Huayna Putina	Turismo		Informe									1				1	100.00
7	Supervisión a los baños termales de Wenceslao Molina	Turismo		Informe									1				1	100.00
8	Supervisión a los baños termales de José Solorzano	Turismo		Informe									1				1	100.00
9	Supervisión a Restaurantes en Isla Taquile	Turismo		Informe											1		1	100.00
10	Supervisión a Restaurantes en Isla Taquile	Turismo		Informe											1		1	100.00
11	Supervisión al Hospedaje Ttitilaka	Turismo		Informe										1				50.00
12	Supervisión al Hospedaje Turismo Explorer	Turismo		Informe												1	1	100.00
<b>Total</b>					<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>1000.00</b>

(\*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados, incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.

(\*\*) En el aplicativo Planefa, esta columna solo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales, Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego,



## b. Resumen de programación

Nº	Actividad de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación anual de actividades de fiscalización ambiental					
			I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	Meta anual	Presupuesto anual (S/.)
I	Programación de supervisiones	Informe de Supervisión	0	0	3	4	4	1,000.00
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad						
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación						
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado						
<b>Total</b>								<b>1,000.00</b>

